

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0004230✓

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL ✓

CONSIDERANDO ✓

QUE el 16 de junio del 2000✓ se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil✓ la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL "ERRE" CIA. LTDA.**;

QUE el señor doctor Luis Salazar Becker, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.✓ APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PREDIAL "ERRE" CIA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.✓

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.✓ DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.✓

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 5 de agosto y 20 de octubre de 1981, por las cuales se constituyó y rectificó, en su orden, la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

22 AGO. 2000✓

Ottón Morán Ramírez ✓
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 89.904, número 24.705, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.413, del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-



**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f.JPV

Trámite N°56195

NOTA.- Este documento da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.